



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

*Concejo Municipal* **APROBADO EN LA SESION** 1  
*Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua* de fecha **23 MAY 2023**



SECRETARIO

**RESOLUCION MUNICIPAL No. 36/2023**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:**

Que en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 23 de mayo de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal en virtud a la invitación de Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia, para participar de la presentación y socialización de instrumentos de apoyo a la gestión Municipal, para el día miércoles 24 y jueves 25 de mayo de 2023, en la ciudad de Sucre.

**CONSIDERANDO I:**

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que los Números 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** el viaje al Departamento de Sucre a la Concejal Nelly Mayta Mendoza, con el fin de participar de la presentación y socialización del instrumento de Sistema Económico de los Sistemas Locales y RAM – Red de Acción, Acceso y Aprendizaje Municipal en apoyo a la gestión Municipal, a realizarse el día miércoles 24 de mayo de 2023, asimismo para participar de la presentación del "Libro del Bicentenario" en conmemoración a la pronta llegada del bicentenario Boliviano a efectuarse el día jueves 25 de mayo de 2023

**ARTICULO SEGUNDO.** – La Concejala declarada en comisión deberá presentar un informe conforme al artículo séptimo de la Resolución Municipal N° 83/2022 de escala de viáticos.

**ARTICULO TERCERO.** – Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
Nelly Mayta Mendoza  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



  
Lic. Sylvania Judith Mallico Gordillo  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

